



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047 - 2025 - CM - MPC

Castrovirreyña, 20 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el día 20 de mayo del 2025, el Informe N° 183-2025-MPC/GM, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 13-2025-MPC/LIAC, emitido por el Asesor Legal, Informe N° 436-2025/MPC/GIDUR/NRCL, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 090-2025-ABC-(e)SGCUyR/GIDUR-MPC, Oficio N° 00134-2025-SUNARP/ZRVIII/IEF, quienes solicitan la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Castrovirreyña y la Superintendencia Nacional de Registro Públicos - SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 090-2025-ABC-(e)SGCUyR/GIDUR-MPC, presentado por el (e) de la Sub Gerencia de Catastro Urbano y Rural, quien hace de conocimiento al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registro Públicos - SUNARP y la Municipalidad Provincial Castrovirreyña, en el marco a la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos N° 00008-2025-SUNARP/SN del 21/01/2025 denominado "Mesa Técnica de Orientación Registral para el Saneamiento de la Propiedad Urbana para Gobiernos Locales";

Que, mediante el Informe N° 436-2025/MPC/GIDUR/NRCL, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite los convenios interinstitucionales con los registros públicos agente SUNARP y base grafica registral;

Que, mediante el Informe N° 183-2025-MPC/GM, el Gerencia Municipal, solicita que se haga conocer al pleno del concejo municipal para su deliberación y aprobación de la suscripción de los Convenios de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Castrovirreyña y la Superintendencia Nacional de Registro Públicos - SUNARP;

Que, por Opinión Legal N° 13-2025-MPC/LIAC, de fecha 19 del mes de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 02-2002-VIVIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL *Convenio de Cooperación Interinstitucional* Superintendencia Nacional de Registro Públicos - SUNARP;





RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTRO PÚBLICOS - SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y la SUNARP en el marco a la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos N° 00008-2025-SUNARP/SN, del 21/01/2025 denominado "Mesa Técnica de Orientación Registral para el Saneamiento de la Propiedad Urbana para Gobiernos Locales";

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional.

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al señor alcalde Ing. Roger Elmer Quispe Escobar, a fin de suscribir los siguientes convenios:

1. Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un agente SUNARP.
2. Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para el acceso de las entidades del estado, entendiéndose las entidades del poder ejecutivo, gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales a la información contenida en la base grafica registral.

cuyo objeto es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y la SUNARP, para la implementación en el marco a la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos N° 00008-2025-SUNARP/SN, del 21/01/2025 denominado "Mesa Técnica de Orientación Registral para el Saneamiento de la Propiedad Urbana para Gobiernos Locales". En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta entidad edil la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

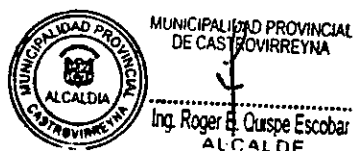




ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Sub Gerencia de Catastro
Informática
Archivo